

**AVISO SOBRE ACUERDO PROPUESTO EN DEMANDA COLECTIVA
SOBRE SNAP Y BENEFICIOS DE ASISTENCIA EN EFECTIVO**

¿Quién debería leer este aviso?

Debería leer este aviso si usted:

1. Vive en la Ciudad de Nueva York; Y
2. Está aplicando o recertificando para beneficios de SNAP (anteriormente conocido como Programa de Cupones de Alimentos) o Asistencia en Efectivo (incluyendo clientes de HASA), o ha aplicado o recertificado para beneficios de SNAP o Asistencia en Efectivo desde marzo de 2020.

Si usted cumple con las condiciones 1 y 2, un acuerdo propuesto en una demanda colectiva podría afectarle. Por favor, lea este aviso en su totalidad para obtener información detallada.

¿De qué trata este caso?

Se llegó a un acuerdo en una demanda colectiva contra la Ciudad de Nueva York. El caso es *Forest v. City of New York*, 23-CV-00743 (JHR). La demanda alega que la Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York (“HRA”, en inglés) no procesó aplicaciones ni recertificaciones de SNAP o Asistencia en Efectivo dentro de los plazos legales. La demanda también alega que HRA no mantuvo sistemas adecuados para las personas aplicar o recertificar sus beneficios. Los demandantes sostienen que estas faltas violaron la Ley Federal de Alimentos y Nutrición de 2008, la Ley de Servicios Sociales de Nueva York y normas federales y estatales de debido proceso. Las partes presentaron el acuerdo de conciliación al Tribunal para su aprobación.

¿A quién afecta el acuerdo?

El Tribunal ha certificado como clase (grupo) a todas las personas que residen en la ciudad de Nueva York que están aplicando o recertificando para los beneficios de SNAP o de Asistencia en Efectivo, o que han aplicado o recertificado para estos beneficios a partir del 19 de marzo de 2020, y que (1) hayan experimentado una demora en el procesamiento de su solicitud o recertificación; o (2) no hayan podido completar su solicitud o recertificación debido a los sistemas y procedimientos de la HRA (“**Miembros de la Clase**”).

La Sociedad de Asistencia Legal, el Grupo de Asistencia Legal de Nueva York y el bufete Dechert LLP representan a los Miembros de la Clase.

¿Cuáles son los términos del acuerdo?

Los términos principales del acuerdo propuesto son los siguientes:

1. La HRA procesará todas las solicitudes y recertificaciones dentro del plazo establecido por la ley. La HRA también cumplirá con parámetros claros en el procesamiento de los casos.
2. La HRA reducirá los tiempos de espera en las líneas de entrevistas bajo demanda, ofrecerá opciones de devolución de llamada el mismo día e informará a los solicitantes y beneficiarios sobre su derecho a tener entrevistas en persona en los centros de la HRA.
3. La HRA actualizará el sitio web y las aplicaciones móviles de ACCESS HRA para identificar los documentos de los clientes que la HRA no pueda leer o utilizar.

4. La HRA mejorará sus sistemas haciendo más fácil cargar documentos a través de ACCESS HRA, generando comprobantes y utilizando nuevas herramientas para prevenir denegaciones erróneas.
5. La HRA proporcionará informes mensuales sobre el procesamiento de los casos, el cumplimiento de los plazos y los tiempos de espera en llamadas, para permitir que los abogados de los demandantes puedan verificar que la HRA está cumpliendo con el acuerdo.
6. La HRA brindará capacitación actualizada a su personal sobre nuevos procedimientos, comunicación con los clientes y el uso de tecnología, para mejorar sus servicios y reducir errores.

Cómo obtener información adicional

Para obtener una copia del acuerdo de conciliación propuesto o información adicional, puede visitar nylag.org/Forest o comunicarse con los abogados de los Miembros de la Clase al 212-298-3100 o al correo electrónico ForestLawsuit@nylag.org.

¿Está disponible este aviso en otros idiomas?

Sí. Para consultar este aviso en otro idioma, escanee los códigos QR incluidos en esta página o solicite el código QR a alguien este lugar.

Si acepto el acuerdo, ¿debo realizar alguna acción?

No. En caso de estar de acuerdo, **NO** es necesario realizar ninguna acción. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, usted verá modificaciones en los procesos de las aplicaciones y recertificaciones para los beneficios de SNAP y Asistencia en Efectivo de la HRA para facilitar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Cómo oponerse al acuerdo

Si usted es Miembro de la Clase, podrá oponerse al acuerdo si considera que no es justo, razonable o adecuado. Usted deberá oponerse al acuerdo antes del 16 de junio de 2026. El presente acuerdo aún no es definitivo. El Tribunal evaluará todos los comentarios de los Miembros de la Clase antes de aprobar el acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, todos los Miembros de la Clase quedarán sujetos a los términos del acuerdo.

Los Miembros de la Clase pueden oponerse o hacer comentarios sobre el acuerdo de dos maneras:

1. Objetando en persona en la audiencia de equidad ante la Honorable Juez Jennifer H. Rearden el 30 de junio de 2026 a la 1:00 p.m., en la siguiente dirección: United States District Court, Southern District of New York, 500 Pearl Street, Courtroom 12B, New York, NY 10007.
2. Enviando una declaración escrita con sus objeciones o comentarios, por correo electrónico o por correo postal, a los abogados de los Miembros de la Clase.
 - Escriba “Demanda colectiva *Forest*” en el asunto del correo electrónico o en su correspondencia.
 - Incluya su nombre, dirección, número de teléfono y las razones de su objeción al acuerdo.
 - Objeciones por correo electrónico a ForestLawsuit@nylag.org antes del 16 de junio de 2026.
 - Objeciones por correo postal a la siguiente dirección, a más tardar el 16 de junio de 2026: Emily Lundgren, The Legal Aid Society, 49 Thomas Street, 5th Floor, New York, NY 10013.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los abogados de los Miembros de la Clase al 212-298-3100.